CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ACCIONES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN LAS LINEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($ 264.072.273)** dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2024.

Fuente	No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 30% ACADE	5496 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.008-7826	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% MUSEO DE ARTE	5497 24/10/024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-7822	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$73.904.386,98	$73.904.386,98
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 30% ACADE	5498 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-7826	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 60.051.300,00	$ 60.051.300,00
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 10% MUSEO	5499 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-7828	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 13.106.100,00	$ 13.106.100,00
	CODIGO BPIN: 2024004730061				
ESTAMPILLA PRO - CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLICA 10% BIBLIOTECA	5500 24/10/2024	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-7829	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.106.100,00	$13.106.100,00
ESTAMPILLA PRO - CULTURA 10% BIBLIOTECAS PUBLICAS	5501 24/10/2024	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-7823	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$73.904.386,02	$73.904.386,02
		TOTAL:		**$264.072.273**	**$264.072.273**
		CODIGO BPIN: 2024004730060			

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso competitivo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para el efecto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CAPITULO II
DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del

- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES ARTISTICAS Y/O PROCESOS DE FORMACION EN AREAS DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

Nota 6: La experiencia en actividades artísticas y culturales corresponde al desarrollo de espectáculo público de las artes escénicas: "*Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico*" (Ley 1493

de 2011); por lo anterior no serán válidos, subcontratos, contratos de administración delegada, contratos de ferias agrícolas, pecuarias, agroindustriales, ni planes de bienestar social.

Nota 7: Mínimo uno de los contratos presentados para la validación de la experiencia deberá contener en sus actividades la contratación de artistas para presentaciones en vivo y presentación de actividades artísticas folclóricas

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad con certificado de existencia de 30 días calendario se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días Calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días Calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días Calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).

CAPÍTULO III
FACTORES DE SELECCIÓN

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50 puntos
Salones o auditorios para espacios formativos	50 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

CRITERIO – EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES ADICIONALES

La ESAL que ofrezca exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
Tres (3) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50
Dos (2) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	40
Una (1) exposición de artes plásticas y visuales adicionales	10

CRITERIO – EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES ADICIONALES

La ESAL que ofrezca exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	Puntaje
Tres (3) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50
Dos (2) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	40
Una (1) exposición de artes plásticas y visuales adicionales	10

CRITERIO – SALONES O AUDITORIOS PARA EL PROCESO FORMATIVO

La ESAL que ofrezca salones o auditorios para el proceso formativo para el desarrollo del proyecto correspondientes a lo descrito en la siguiente tabla , obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Préstamo de cinco (5) salones para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	50
Préstamo de tres(3) salones para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	30
Préstamo de un (1) salón para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	20

CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. Cuando no presente, no diligencie o modifique el Anexo 2 (oferta económica)
f. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
g. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

CAPÍTULO V
DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI
CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ACCIONES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN LAS LINEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 28% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades Programa de formación a bibliotecarios del departamento; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
2. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades del programa de formación a bibliotecarios del departamento con el visto bueno del supervisor.
3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 24 % del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades: Actividades de lanzamiento encuentro departamental de historia; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades: lanzamiento encuentro departamental de historia, con el visto bueno del supervisor
2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al 48% del valor del contrato, que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades: Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades: Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas, con el visto bueno del supervisor
2. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica para el cumplimiento de las siguientes actividades:
    - Garantizar la producción artística del Programa de formación a bibliotecarios del departamento
    - Garantizar la producción artística del lanzamiento encuentro departamental de historia
    - Garantizar la producción artística del Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas
3. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar.
4. Garantizar seis (6) eventos en el marco de las actividades con Bibliotecarios
5. Garantiza seis (6) eventos en el marco de las actividades preliminares del encuentro departamental de Historia
6. Garantizar cuatro (4) actividades de promoción de las artes plásticas
7. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
8. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal la subordinación y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico)
9. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo
10. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de la AGENDA CULTURAL Y CREATIVA del Departamento cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.
11. Llevar registro fotográfico y entregar mínimo diez (10) fotografías del programa de formación a bibliotecarios, diez (10) fotografías del encuentro Departamental de Historia y diez (10) fotografías de la exposición y del proceso de formación en artes plásticas para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
12. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
13. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
14. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
15. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
16. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de

llevar el control y pagos respectivos.

17. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
18. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
19. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
20. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).

13. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante **resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables"** para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.

CAPITULO VII CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Fecha de publicación del proceso	7 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Observaciones a la invitación	8 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Respuesta a las observaciones y publicación de ADENDAS en caso de requerirse	12 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Fecha límite para presentación de ofertas	13 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Fecha límite para apertura sobres	13 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Publicación del Informe de Evaluación	13 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Presentación de observaciones al informe de verificación del informe de evaluación	14 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Respuesta a las observaciones	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Adjudicación	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Fecha firma del contrato	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Fecha de inicio de ejecución del contrato	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Plazo de ejecución del contrato	25 DE DICIEMBRE DEL 2024

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a

la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de Bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato

ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	
Revisado y Aprobado por:	*Willington Arias - Director de Cultura*	*Dirección Cultura*		
Proyectado por:	*Willington Arias - Director de Cultura*	*Dirección Cultura*		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.